



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00610 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
DEMANDANTE: LIDA MILENA MUÑOZ CLAVIJO
DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO E.S.E.

Con el fin de garantizar el derecho de contradicción y para los efectos del artículo 289 del C.P.C., téngase como prueba los documentos allegados al proceso como respuesta a las pruebas documentales practicadas en virtud del auto del 11 de julio de 2018¹, providencia que decretó pruebas en el presente proceso.

Vencido el término indicado en la aludida norma, regrese el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 483-485